

CONVENIO FONDO CONCURSABLE 2009 FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

COLEGIO ADVENTISTA DE LA SERENA

En Santiago de Chile, a 07 de Mayo del 2009, entre LA FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE, Rol Único Tributario N° 75.991.930-0, en adelante "la Fundación", representada por su Directora Ejecutiva, Señora Luisa Duran de la Fuente, ambas domiciliadas para estos efectos en Balmaceda 1301 -Puerta Interior- Santiago, por una parte; y por la otra, el Colegio Adventista de la Serena, Rol N° 82.745.300-5, representado por don Luis Parra Romero, representante legal, ambos con domicilio en Parcela 14 Vegas Sur; comuna de la Serena, en adelante "la Beneficiaria" se ha convenido lo siguiente:

- 1) Con el propósito de expandir su Programa de Orquestas Juveniles e Infantiles, la Fundación acuerda otorgar, en el marco del proyecto denominado "Orquesta Wayne Hooper", un aporte en dinero destinado a financiar las actividades y bienes de ésta, dentro de un plazo no superior a 10 meses, a contar de la firma del presente convenio.
- 2) La Fundación se compromete a contribuir con la suma de \$1.850.000 (un millón ochocientos cincuenta mil pesos). Dicha cantidad deberá ser destinada a Gira nacional o internacional, para Alumnos de la Orquesta que serán pagados por la Fundación según se indica en anexo N° 1 del presente Convenio, el cual se entiende formar parte integrante del mismo.
- 3) La Beneficiaria se compromete con una contraparte financiera que asciende a \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos). proveniente de recursos propios, los cuales se destinarán a cubrir los costos de acuerdo al detalle entregado en su postulación y que se anexan al presente convenio en Anexo N° 2.
- 4) En cumplimiento de lo previsto en las cláusulas precedentes, la Beneficiaria, además, se compromete y declara que:
 - a) En caso de requerir reasignar los recursos, deberá solicitar con antelación y por escrito la autorización a la Fundación. Sólo con posterioridad a dicha autorización expresa, podrá procederse al respecto.
 - b) Hará expresa referencia de la contribución de la Fundación en toda divulgación (publicación, entrevista, presentación u otro medio) del proyecto aprobado en virtud de este convenio y, siempre que sea posible, remitirá a la Fundación una copia de toda publicación, registro, nota de prensa u otro semejante que lo mencione.
Con tal objeto, la Fundación le enviará, vía correo electrónico, el logotipo institucional. Se deja expresa constancia que la Beneficiaria se obliga a utilizar el logotipo de manera responsable para los fines estrictamente antes indicados, quedándole prohibido su utilización para cualquier otro fin.
 - c) Entregará a la Fundación dos informes: el primero de avance al 24 Julio 2009 y un Informe Final, hasta 5 de diciembre. La Beneficiaria deberá enviar junto al informe el ejercicio de la contraparte comprometida.

- 5) Si por razones de fuerza mayor no se pudiera dar cumplimiento a lo indicado en los párrafos anteriores, la Beneficiaria deberá informar oportunamente a la Fundación las causas que originaron el inconveniente y solicitar autorización para omitir o cambiar el informe en cuestión.
- 6) La Fundación podrá suspender, cancelar y exigir la inmediata restitución del todo o de una parte del aporte, en caso que la Beneficiaria no cumpla con las normas legales o reglamentarias aplicables al objetivo perseguido con el proyecto, no cumpla con las bases del presente concurso que la beneficiaria declara conocer y aceptar, o no cumpla con las condiciones o términos del presente contrato, o con el proyecto respectivo.
- 7) El incumplimiento del presente convenio por parte de la Beneficiaria y, en especial, el incumplimiento de los compromisos y obligaciones referidas en las cláusulas tercera y cuarta precedentes, liberará íntegramente a la Fundación de las obligaciones que ella contrae y la facultará para exigir que la Beneficiaria la indemnice por todos los perjuicios y además le restituya la suma que en virtud de este convenio le hubiere entregado, debidamente reajustada.

Asimismo, dicho incumplimiento será causal para que la Beneficiaria no sea considerada en futuros subsidios o becas que pueda otorgar la Fundación.

- 8) Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.
- 9) El poder de la Señora Luisa Duran de la Fuente para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta de escritura pública otorgada el 21 de agosto de 2008 ante la Notaría de don Pablo González Caamaño.

El poder de don Luis Parra Romero, para comparecer en representación de el colegio Adventista de la Serena, *consta de la Resolución Exenta N° 897 de fecha 28 de abril del 2003, otorgada por la Secretaría Ministerial de Educación Región de Coquimbo*

El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Luis Parra Romero
Representante Legal
Colegio Adventista de la Serena

COLEGIO ADVENTISTA MARANATA N° 99
LA SERENA
SOSTENEDOR CORP. IGLESIA ADVENTISTA
DEC. COOPERADOR 01269 11-10-77
DIRECCION



Luisa Duran de la Fuente
Directora Ejecutiva
Fundación de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile

ANEXO N° 1

SISTEMA DE PAGOS APORTE FUNDACIÓN

Para hacer operativo el aporte de la Fundación, el ejecutor del proyecto deberá adjuntar al convenio ya firmado:

PROYECTO FORTALECIMIENTO OROUESTA

Empresa	Detalle	Período	Monto bruto mensual	Monto bruto total del proyecto
Tabilo's Bus	Transporte	Fecha de viaje 09-12 de Octubre año 2009	\$ 1.850.000	\$ 1.850.000

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS COMPRAS DE INSTRUMENTOS Y OTROS, Y PARA EL PAGO DE HONORARIOS:

- 1) Compra de Instrumentos y otros:
 - a) Solicitar cotización a nombre de la Fundación e indicar en ella el nombre de la orquesta para la que se está cotizando y el nombre de la persona encargada del proyecto para que la empresa pueda realizar, posteriormente, el despacho.
 - b) La persona encargada del proyecto deberá enviar la cotización a la Fundación de Orquestas, al e-mail areamusical@orquestajuvenil.cl y al fax 2-3746201 (confirmar la recepción de ésta). Junto a la cotización, la persona encargada del proyecto deberá enviar una autorización para que la Fundación pueda emitir la factura. En caso de ser necesario emitir una orden de compra al proveedor (consultar a la empresa), la persona encargada del proyecto lo deberá indicar por escrito.
 - c) Luego de aprobada la cotización por parte de la Fundación, ésta solicitará al encargado del proyecto el envío de la factura.

Datos para facturación:

Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

Giro: Actividades de otras asociaciones.

Rut: 75.991.930-0

Dirección: Balmaceda 1301 -Puerta Interior- Santiago.

Teléfono: 4200800 - Fax: 3746201

E-mail: areamusical@orquestajuvenil.cl

- d) Una vez recepcionada la factura, se emite el cheque para su cancelación.
- e) La fecha de pago de facturas se realizará después de 15 días hábiles de cada mes. Para que esto sea efectivo, se recepcionarán las facturas hasta el día 5 de cada mes. Todo lo que llegue fuera de plazo será cancelado al mes siguiente de la recepción.
- f) El proveedor deberá retirar el cheque en la Fundación de Orquestas. En el caso de regiones, deberán enviar el número de cuenta, banco y nombre del titular de la cuenta para el depósito.

g) El despacho de los instrumentos y/o accesorios es una labor realizada entre el proveedor y una persona de la orquesta que retira los instrumentos. El costo de este despacho deberá ser asumido por la orquesta.

2) Pago de Honorarios:

a) La recepción de boletas será en Balmaceda 1301 -puerta interior- Santiago detallando en la glosa de la boleta: mes, año, instrumento, orquesta: (Ej: mayo 2008. clases de violín, orquesta juvenil de Pirihueico). En las boletas deberá constar la retención del 10% correspondiente a Impuesto a la renta. Las boletas sólo serán recibidas los primeros días de cada mes y los pagos se harán efectivos 15 días hábiles, después de recepcionada la boleta. Los documentos que lleguen fuera de plazo serán cancelados el mes siguiente de la recepción.

Datos para boletas:

Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

Giro: Actividades de otras asociaciones.

Rut: 75.991.930-0

Dirección: Balmaceda 1301 -Puerta Interior- Santiago.

Teléfono: 4200800 - Fax: 3746201

E-mail: areamusical@orquestajuvenil.cl

b) Las boletas deberán ser enviadas a areamusical@orquestajuvenil.cl, con el compromiso de verificar por parte del emisor la recepción de dicha boleta al mail, junto al informe de actividades y asistencia de los alumnos (por cada mes). En el caso de que la actividad corresponda a reparaciones o accesorios, deberán enviar un informe que detalle el trabajo realizado (por cada mes).

ANEXO N° 2

DETALLE DE LA CONTRAPARTE FINANCIERA

1.- Pago de inscripción en encuentro de orquestas juveniles de Colegios Adventistas, que representa los gastos de hospedaje y alimentación en la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, Argentina.

Alumnos participantes	INSCRIPCIÓN	TOTAL
44	\$ 17.000 por cada alumno	\$ 750.000

Favor enviar depósito a Cuenta Corriente del banco BCI, a nombre de Luis Humberto Parra Romero, N° de cuenta 60280484, sucursal Puerto Montt.

